

139



**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00432-00

Para los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que el Curador Ad litem de las personas determinadas (QUINTERO GONGORA GREGORIO N., MACHADO VIUDA DE QUINTERO BERTHA y CASTRO AGUILAR MARÍA DOLORES), así como de las personas indeterminadas, no contestó la demanda ni propuso medios exceptivos.

De otro lado, la comunicación proveniente de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (fls. 133 a 137), obre en autos, póngase en conocimiento de las partes y téngase en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas y continuando con el trámite procesal correspondiente, en atención al inciso 1º, numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:30 AM del día 3 del mes MARZO del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble materia del proceso.

NOTIFÍQUESE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

(1)  
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por notación en  
ESTADO Nro. 354 el 19 OCT 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.  
La Secretaria  
**MARIA ANA ANDRA SERNAULLOA**

CB